



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 9 de marzo de 2023.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Derógase el artículo 316 del Código Fiscal (texto ordenado por Decreto N° 70/23).

Art. 2º.- Modifícase el artículo 33 del Anexo I de la Ley 6593, Ley Tarifaria 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 33.- Fíjase en el 1,20% la alícuota a la que se refiere el artículo 344 y el Capítulo II del Título III del Código Fiscal referido a las operaciones monetarias".

Art. 3º.- Las modificaciones previstas en los artículos 1º y 2º de la presente Ley, resultan aplicables a las liquidaciones o resúmenes periódicos que las entidades emisoras de tarjetas de crédito o compra generen para su remisión a los titulares a partir del día posterior a la sanción de la presente Ley.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6618

ES COPIA

Digitally signed by
Pablo Javier Schillagi
Secretario Parlamentario
Date: 9-3-2023